

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS 12, 20 Y 25 DEL RECINTO DE LA ESCUELA INDUSTRIAL” (P17EI1998), DIVIDIDO EN DOS LOTES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Exp. n.º 2017/0012464

ÍNDICE

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

- 1.1) Definición del objeto del contrato
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato
- 1.3) Presupuesto base de licitación
- 1.4) Existencia de crédito
- 1.5) Plazo de ejecución
- 1.6) Valor estimado
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación
- 1.8) Perfil del Contratante
- 1.9) Presentación de proposiciones
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos
- 1.11) Criterios de adjudicación
- 1.12) Criterios de desempate
- 1.13) Plazo para la adjudicación
- 1.14) Variantes
- 1.15) Ofrecidas anormalmente bajas
- 1.16) Garantía provisional
- 1.17) Garantía definitiva
- 1.18) Presentación de documentación
- 1.19) Formalización del contrato

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución
- 2.3) Modificación del contrato
- 2.4) Régimen de pago
- 2.5) Revisión de precios
- 2.6) Penalidades
- 2.7) Causas de resolución
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato
- 2.9) Plazo de garantía del contrato
- 2.10) Cesión
- 2.11) Subcontratación
- 2.12) Confidencialidad de la información
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista
- 2.16) Seguros
- 2.17) Lugar de realización del objeto del contrato
- 2.18) Responsable del contrato
- 2.19) Protección de datos de carácter personal

3) DATOS ESPECÍFICOS

- 3.1) Delegación y personal de obra del contratista
- 3.2) Gastos y consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra
- 3.3) Pla de seguridad y salud
- 3.4) Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras
- 3.5) Legalización de las instalaciones
- 3.6) Permisos y licencias
- 3.7) Gestión de los residuos
- 3.8) Señalización de las obras

3.9) Libro de incidencias

ANEXO I - Modelo de declaración responsable

ANEXO II - Lote 1: Modelo de proposición evaluable mediante criterios automáticos

ANEXO III - Lote 2: Modelo de proposición evaluable mediante criterios automáticos

ANEXO IV - Modelo de cartel informativo de señalización de las obras

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego la contratación promovida por la Subdirección de Edificación de la ejecución de las **obras del Proyecto de rehabilitación y adecuación de los edificios 12, 20 y 25 del Recinto de la Escuela Industrial**" (P17EI1998).

El objeto de esta contratación se divide en los lotes siguientes:

Lote 1: Obra civil.

Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios.

Los licitadores pueden presentar oferta por uno o por los dos lotes.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

Lote 1: **45453100-8** (Trabajos de reacondicionamiento).

Lote 2: **45259900-6** (Actualización de instalaciones).

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) están acreditados al expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad de **58.596.730,62 €**, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% y asciende a la cantidad de **10.169.680,52 €**.

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
48.427.050,10 €	10.169.680,52 €

- b) El desglose del presupuesto base de licitación por costes es el siguiente:

Costes directos	37.913.709,72 €
Costes indirectos	1.995.458,41 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	39.909.168,13 €
Otros gastos	
• Gastos generales, 13%	5.188.191,86 €
• Beneficio industrial, 6%	2.394.550,09 €
• Control de Calidad	332.714,20 €
• Estudio de seguridad y salud	602.425,82 €
Total presupuesto base licitación, IVA excluido	48.427.050,10 €
IVA, 21%	10.169.680,52 €
Total presupuesto base licitación, IVA incluido	58.596.730,62 €

El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes en que se divide el objeto del presente contrato, IVA incluido, es el siguiente:

Lote 1: Obra civil

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación del lote 1 se fija en la cantidad de **42.522.319,25 €**, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es el 21% y asciende a la cantidad de **7.379.906,65 €**.

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
35.142.412,60 €	7.379.906,65 €

- b) El desglose del presupuesto base de licitación del lote 1 por costes es el siguiente:

Costes directos	27.459.622,16 €
Costes indirectos	1.445.243,27 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL LOTE 1	28.904.865,43 €
Otros gastos:	
• Gastos generales 13%	3.757.632,51 €
• Beneficio industrial 6%	1.734.291,93 €

• Control de Calidad	291.831,43 €
• Estudio de seguridad y salud	453.791,31 €
TOTAL PRESUPUESTO, IVA EXCLUIDO, LOTE 1	35.142.412,60 €
IVA 21%	7.379.906,65 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1	42.522.319,25 €

Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios

- a) El presupuesto base de licitación de la contratación del lote 2 se fija en la cantidad de **16.074.411,37 €**, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es el 21% y asciende a la cantidad de **2.789.773,87 €**.

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
13.284.637,50 €	2.789.773,87 €

- b) El desglose del presupuesto base de licitación por costes es el siguiente:

Costes directos	10.454.087,56 €
Costes indirectos	550.215,14 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL LOTE 2	11.004.302,70 €
Otros gastos:	
• Gastos generales 13%	1.430.559,35 €
• Beneficio industrial 6%	660.258,16 €
• Control de Calidad	40.882,77 €
• Estudio de seguridad y salud	148.634,51 €
TOTAL PRESUPUESTO, IVA EXCLUIDO, LOTE 2	13.284.637,50 €
IVA 21%	2.789.773,87 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2	16.074.411,37 €

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación de cada lote, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitir ninguna prueba de insuficiencia y puerta implícitos todos aquellos conceptos previstos al arte. 100 y concordantes de la LCSP.

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el *Convenio colectivo de trabajo de la industria de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona para los años 2017-2021* (código de convenio n.º 08001065011994) publicado al BOPV de 29 de marzo de 2019, y teniendo en cuenta la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección de Servicios Territoriales de Barcelona del Departamento de Empresa y Trabajo, por la cual se dispone la inscripción y la publicación de las mesas salariales para los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo de trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de **58.596.730,62 €**, IVA incluido, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria **G/20320/93310/63215**, de la manera siguiente:

Lotes	2026	2027	2028	2029	Total
Lote 1: Obra civil	10.000.000,00 €	13.000.000,00 €	13.000.000,00 €	6.522.319,25 €	42.522.319,25 €
Lote 2. Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios	2.000.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	4.074.411,37 €	16.074.411,37 €
Total	12.000.000,00 €	18.000.000,00 €	18.000.000,00 €	10.596.730,62 €	58.596.730,62 €

con la condición suspensiva que para el gasto mencionado exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos mencionados.

1.5) Plazo de ejecución

Lote 1: Obra civil

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **38 meses**, a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo, si ya ha sido notificada la

aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo elaborado por el contratista. En caso contrario, el inicio de las obras se contará desde el acta de inicio de las mismas.

Se establece un plazo parcial de **22 meses** para ejecutar el 40% de la obra.

Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **38 meses**, a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo si ya ha sido notificada la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo elaborado por el contratista. En caso contrario, el inicio de las obras se contará desde el acta de inicio de las mismas.

Se establece un plazo parcial de **26 meses** para ejecutar el 40% de la obra.

Dentro del plazo de ejecución del Lote 1 y del Lote 2 se tiene que prever incluido: la ejecución de la obra, las pruebas de aceptación y puesta en marcha de las instalaciones que forman parte del proyecto y el seguimiento y entrega de la justificación documental requerida por la dirección y resto de agentes implicados en la intervención incluyente todos los requisitos vinculados a la obtención de la certificación LEED.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC) global, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **48.427.050,10 €**, IVA excluido, dado que no se prevén modificaciones de contrato.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Lotes	Importe contrato (IVA excluido)	Total VEC
Lote 1: Obra civil	35.142.412,60 €	35.142.412,60 €
Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios	13.284.637,50 €	13.284.637,50 €
Total	48.427.050,10 €	48.427.050,10 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma **ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación**, se llevará a cabo mediante procedimiento **abierto y adjudicación con más de un criterio**

de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil del Contratante

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se tiene que acceder al Perfil del Contratando a través de la dirección siguiente:
<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Así mismo, en conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

Visita opcional a las instalaciones: en el Perfil del Contratante se publicará el día y hora en que los licitadores podrán visitar los espacios objeto de esta contratación, previa solicitud por correo electrónico a la dirección s.projecteso@diba.cat, indicando el nombre y apellidos de las personas que asistirán (máximo dos personas por empresa), así como también sus respectivos NIF.

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital**, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible en el Perfil del Contratando indicado en la cláusula 1.8 del presente Pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el Perfil del Contratante.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo fijado en el Perfil del Contratante para la obtención de información y documentación complementaria se puede consultar a la Dirección de Servicios de Compra Pública, a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La documentación tendrá que presentar en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en **tres sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que llenar en conformidad con las indicaciones que constan al Perfil del Contratante.

- **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **anexo I** al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplir antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

En conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se los sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contienen los sobres precedentes no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la **proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios evaluables de forma automática, que tendrá que ajustar a los modelos de los **anexos II y III** al Pliego de cláusulas administrativas particulares, según el/los lote/s por el o cual/es se licite.

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

1. Licitadores españoles y extranjeros de Estados que no sean miembros de la Unión Europea:

- **Estar clasificado en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se señalan:**

Lote 1: Obra civil

- Grupo: C (Edificaciones)
Subgrupo: 1 (Demoliciones)
Categoría: 5

Subgrupo: 4 (Trabajos de paleta, estucados y revestimientos)
Categoría: 5

Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios

- Grupo: I (Instalaciones eléctricas)
Subgrupo: 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica)
Categoría: 4
- Grupo: J (Instalaciones mecánicas)
Subgrupo: 2 (De ventilación, calefacción y climatización)
Categoría: 4

Acreditación documental:

- Certificado de inscripción en los grupos, subgrupos y categorías señalados.
- Declaración de la vigencia de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la clasificación acreditada, firmada por el licitador o su representante legal.

■ **Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:**

Lotes 1 y 2: Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con el que dispone el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación al sector de la construcción.

Acreditación documental:

Hay que aportar el pertinente certificado de inscripción en el Registro indicado.

Lote 2: Inscripción en el Registro de los Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC) como empresa instaladora de electricidad en la categoría de Baja Tensión-Especialista.

Acreditación documental:

Hay que aportar el pertinente certificado de inscripción en el Registro indicado.

Las empresas legalmente establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea, que ya estén inscritas en su respectivo registro, también tendrán que acreditar haber hecho la comunicación previa al inicio de la actividad en Cataluña o presentar el compromiso de realizar la mencionada comunicación previa en caso de resultar adjudicatarias.

■ Adscribir a la ejecución de este contrato los medios personales siguientes:

De acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, el licitador tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

Requisitos mínimos:

Lote 1: Obra civil

- **Un/a jefe/a de obra**, que será el interlocutor/a con la Diputación de Barcelona.
 - Tendrá que estar en posesión del título de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a de la edificación.
 - Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 10.000.000,00 €.
- **Un/a adjunto/a al/la jefa de obra o jefe de producción de las obras**, que actuará a las órdenes del jefe de obra y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 10.000.000,00 €.

Será el responsable de planificar, coordinar, impulsar y supervisar la ejecución de la actuación objeto de licitación siguiendo las directrices de la

dirección facultativa y el proyecto aprobado, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

- **Un/a encargado/da de obra**, que actuará a las órdenes del jefe de obra y del jefe de producción y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 10.000.000,00 €.

Responsable de la ejecución material del proyecto constructivo, coordinando y organizando los equipos de trabajo de las diferentes especialidades que concurren en esta actuación, las intervenciones de los diferentes profesionales e industriales, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

- **Un/a técnico/ca de Prevención de riesgos laborales**, que será responsable de controlar y velar por la implementación y cumplimiento eficaz de las medidas preventivas y de protección y seguridad definidas en el correspondiente plan de seguridad y salud de la actuación objeto de licitación. Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 10.000.000,00 €.

Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios

- **Un/a cap de obra de instalaciones**, que será el interlocutor/a con la Diputación de Barcelona.
 - Tendrá que estar en posesión del título de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a de la edificación, ingeniero/a de instalaciones o ingeniero/a técnico de instalaciones.
 - Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 4.000.000,00 €.
- **Un/a adjunto/a al/la jefa de obra o jefe de producción de instalaciones**, que actuará a las órdenes del jefe de obra y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 4.000.000,00 €.

Será el responsable de planificar, coordinar, impulsar y supervisar la ejecución de la actuación objeto de licitación siguiendo las directrices de la dirección facultativa y el proyecto aprobado, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

- **Un/a encargado/da de instalaciones**, que actuará a las órdenes del jefe de obra y del jefe de producción y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 4.000.000,00 €.

Responsable de la ejecución material del proyecto constructivo, todo coordinante y organizando los equipos de trabajo de las diferentes especialidades que concurren en esta actuación, las intervenciones de los diferentes profesionales e industriales, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

- **Un/a técnico/can de Prevención de riesgos laborales**, que será responsable de controlar y velar por la implementación y cumplimiento eficaz de las medidas preventivas y de protección y seguridad definidas en el correspondiente plan de seguridad y salud de la actuación objeto de licitación. Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 4.000.000,00 €.

Acreditación documental:

Compromís de adscripción de los medios personales requeridos firmado electrónicamente por el licitador o su representante legal. En relación con las personas que se hagan constar en dicho compromiso es necesario aportar:

- Títulos académicos.
- Currículums vitae de las personas que se adscribirán a la ejecución del contrato donde conste la experiencia profesional requerida.
- Efectiva disposición de los medios personales: contratos laborales, contratos de colaboración, declaración responsable u otra documentación acreditativa de la efectiva disposición.

Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.

El compromiso de adscripción de los medios personales será vinculante durante la ejecución del contrato en caso de resultar la empresa como adjudicataria y hará falta que se dediquen como mínimo los recursos indicados.

2. Licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

Medio:

Volumen anual de negocios del licitador, referido en el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos ejercicios concluidos.

Importe mínimo:

Volumen de negocios de importe mínimo anual, IVA excluido, en alguno de los 3 ejercicios mencionados, en función del lote o lotes por los cuales se licite:

Lotes	Volumen de negocios de importe mínimo anual (IVA excluido)
Lote 1	10.000.000,00 €
Lote 2	4.800.000,00 €

Las empresas licitadoras que se presenten a los dos lotes tendrán que acreditar la solvencia que corresponde a la suma de los lotes.

Acreditación documental:

- Si el empresario se encuentra inscrito en el Registro Mercantil, el volumen anual de negocios se acreditará mediante el importe neto de la cifra de negocios que conste en las cuentas anuales aprobadas y depositados al registro mencionado, en caso de no estar inscrito en el Registro Mercantil, el volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas depositadas en el registro oficial en qué tenga que estar inscrito.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por razones justificadas, el empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación presentada que sea considerada como suficiente por el órgano de contratación.

b) Solvencia profesional o técnica:

Medio:

Relación de las principales obras ejecutadas de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los últimos cinco años, que incluya el objeto, el importe, fechas, y el destinatario, público o privado de estas, firmada por el representante legal de la empresa.

En esta relación tendrán que constar obras que correspondan a los grupos y subgrupos de la clasificación empresarial que corresponden al presente contrato, en función del lote por el cual se licite.

Valores mínimos:

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, IVA excluido, tiene que ser igual o superior a los importes reflejados en la tabla siguiente, en función del lote o lotes por los cuales se licite:

Lotes	Importe mínimo anual obras ejecutadas (IVA excluido)
Lote 1	7.768.322,79 €
Lote 2	2.936.604,08 €

Las empresas licitadoras que se presenten a los dos lotes tendrán que acreditar la solvencia que corresponde a la suma de los lotes.

Acreditación documental:

Cuando las obras se hayan realizado por entidades del sector público, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente.

Cuando las obras se hayan realizado para entidades del sector privado, se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estas obras o, a carencia de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

Los certificados o declaración del representante legal indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

■ **Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:**

Lotes 1 y 2: Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa, de acuerdo con el que dispone el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación al sector de la construcción.

Acreditación documental:

Hay que aportar el pertinente certificado de inscripción al Registro indicado.

Lote 2: Inscripción en el Registro de los Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC) como empresa instaladora de electricidad en la categoría de Baja Tensión-Especialista.

Acreditación documental:

Hay que aportar el pertinente certificado de inscripción en el Registro indicado.

Las empresas legalmente establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea, que ya estén inscritas en su respectivo registro, también tendrán que acreditar haber hecho la comunicación previa al inicio de la actividad en Cataluña o presentar el compromiso de realizar la mencionada comunicación previa en caso de resultar adjudicatarias.

■ **Adscribir a la ejecución de este contrato los medios personales siguientes:**

De acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, el licitador tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

Requisitos mínimos:

Lote 1: Obra civil

- **Un/a jefe de obra**, que será el interlocutor/a con la Diputación de Barcelona.
 - Tendrá que estar en posesión del título de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a de la edificación.
 - Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 10.000.000,00 €.
- **Un/a adjunto/a al/la jefe/a de obra o jefe/a de producción de las obras**, que actuará a las órdenes del jefe de obra y tendrá que acreditar un mínimo

de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 10.000.000,00 €.

Será el responsable de planificar, coordinar, impulsar y supervisar la ejecución de la actuación objeto de licitación siguiendo las directrices de la dirección facultativa y el proyecto aprobado, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

- **Un/a encargado/da de obra**, que actuará a las órdenes del jefe de obra y del jefe de producción y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 10.000.000,00 €.

Responsable de la ejecución material del proyecto constructivo, todo coordinante y organizando los equipos de trabajo de las diferentes especialidades que concurren en esta actuación, las intervenciones de los diferentes profesionales e industriales, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

- **Un/a técnico/ca de Prevención de riesgos laborales**, que será responsable de controlar y velar por la implementación y cumplimiento eficaz de las medidas preventivas y de protección y seguridad definidas en el correspondiente plan de seguridad y salud de la actuación objeto de licitación. Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 10.000.000,00 €.

Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios

- **Un/a jefe/a de obra de instalaciones**, que será el interlocutor/a con la Diputación de Barcelona.
 - Tendrá que estar en posesión del título de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a de la edificación, ingeniero/a de instalaciones o ingeniero/a técnico de instalaciones.
 - Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 4.000.000,00 €.
- **Un/a adjunto/a al/la jefa de obra o jefe de producción de instalaciones**, que actuará a las órdenes del jefe de obra y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 4.000.000,00 €.

Será el responsable de planificar, coordinar, impulsar y supervisar la ejecución de la actuación objeto de licitación siguiendo las directrices de la dirección facultativa y el proyecto aprobado, controlando la calidad, el presupuesto y los plazos.

- **Un/a encargado/da de instalaciones**, que actuará a las órdenes del jefe de obra y del jefe de producción y tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 4.000.000,00 €.

Responsable de la ejecución material del proyecto constructivo, coordinando y organizando los equipos de trabajo de las diferentes especialidades que concurren en esta actuación, las intervenciones de los diferentes profesionales e industriales, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas y la planificación prevista.

- **Un/a técnico/ca de Prevención de riesgos laborales**, que será responsable de controlar y velar por la implementación y cumplimiento eficaz de las medidas preventivas y de protección y seguridad definidas en el correspondiente plan de seguridad y salud de la actuación objeto de licitación. Tendrá que acreditar un mínimo de UNA obra de edificación finalizada de edificios de uso terciario y/o equipamientos públicos de un PEM mínimo de 4.000.000,00 €.

Acreditación documental:

Compromiso de adscripción de los medios personales requeridos firmado electrónicamente por el licitador o su representante legal. En relación con las personas que se hagan constar en dicho compromiso es necesario aportar:

- Títulos académicos.
- Currículums vitae de las personas que se adscribirán a la ejecución del contrato donde conste la experiencia profesional requerida.
- Efectiva disposición de los medios personales: contratos laborales, contratos de colaboración, declaración responsable u otra documentación acreditativa de la efectiva disposición.

Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.

El compromiso de adscripción de los medios personales será vinculante durante la ejecución del contrato en caso de resultar la empresa como adjudicataria y hará falta que se dediquen como mínimo los recursos indicados.

1.11) Criterios de adjudicación

Lote 1: Obra civil

Los criterios para tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Que dependen de un juicio de valor	40 puntos
Criterio 1: Propuestas de mejora sobre el proceso constructivo	10 puntos
Criterio 2: Estudio de las interferencias de las obras y las actividades propias del recinto	10 puntos
Criterio 3: Gestión ambiental de la obra	10 puntos
Criterio 4: Pla de obras y organización de los trabajos	10 puntos

Evaluables de forma automática	60 puntos
Criterio 5: Precio ofertado	35 puntos
Criterio 6: Experiencia del equipo responsable de la obra	15 puntos
Criterio 7: Experiencia en sistemas de gestión ambiental	5 puntos
Criterio 8: Ampliación del plazo de garantía del contrato	5 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	100 puntos
-------------------------	------------

▪ Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (40%)

(Documentación a incluir en el sobre B)

Criterio 1: Propuestas de mejora sobre el proceso constructivo, hasta 10 puntos

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **3 páginas en formato DIN-A4**, y en Arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 3 primeras páginas.



No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera página se indicará como título **Criterio 1: Propuestas de mejora sobre el proceso constructivo**

Las propuestas de mejora no deben alterar el estado final de las obras definidas en el proyecto, suponen una mejora en los procesos, fiabilidad, calidad, durabilidad y funcionalidad del proyecto y reducen los riesgos de ejecución de obra.

La documentación entregada contendrá una enumeración de propuestas donde indicará en cada caso la naturaleza de la mejora y especificará la experiencia previa donde se haya aplicado y los resultados obtenidos o esperados.

Estas mejoras deben basarse en:

- Aplicación de nuevas tecnologías
- Propuestas de organización
- Utilización de herramientas y maquinaria singulares
- Sistemas de control de procesos
- Innovación en materiales

Se valorará:

- La viabilidad, oportunidad y beneficios de las propuestas.
- La racionalidad, detalle y coherencia de las propuestas.

Criterio 2: Estudio de las interferencias de las obras y las actividades propias del recinto, hasta 10 puntos.

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en Arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera página se indicará como título **Criterio 2: Estudio de las interferencias de las obras y las actividades propias del recinto**



La ejecución de este proyecto se llevará a cabo en un recinto en servicio a pleno rendimiento, en el cual deben continuar funcionando las actividades que se desarrollan en la actualidad. Además, hay que tener en cuenta la confluencia con otras obras que se puedan realizar dentro del recinto durante el periodo de tiempo que duren los trabajos de rehabilitación de los edificios.

La empresa licitadora deberá prever las medidas de coordinación que considere necesarias en relación con las diferentes actividades y los usuarios del recinto para limitar al máximo los riesgos y las afectaciones que puedan surgir durante la ejecución de la obra.

La documentación entregada contendrá:

- Una pequeña explicación previa.
- Un cuadro explicativo donde aparezcan las principales actividades e interferencias en el recinto y las propuestas de solución.
- Documentación gráfica para concretar la propuesta y hacerla clara y comprensible.

Se valorará:

- La correcta determinación de las posibles interferencias que demuestre un buen conocimiento de las necesidades del proyecto y de las actividades que se realizan en el recinto.
- La racionalidad de las propuestas de solución y su compatibilidad con las actividades del recinto.

Criterio 3: Gestión ambiental de la obra, hasta 10 puntos

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera página se indicará como título **Criterio 3 Gestión ambiental de la obra**

La documentación entregada contendrá una enumeración de hasta un **máximo de 4 propuestas** concretas para reducir el impacto medioambiental de la obra y de su entorno, así como de todos aquellos aspectos que considere mejorables.

Se aportará, para cada una de ellas, una breve descripción, la justificación en la obra y los beneficios ambientales de su aplicación.

Se valorará la idoneidad ambiental de las diferentes propuestas, que serán evaluadas según su incidencia en la mejora de la sostenibilidad de los trabajos.

Se valorará:

- La utilización de materiales de proximidad.
- La utilización de materiales con ecoetiquetas o certificación ecológica que acrediten un menor impacto ambiental a lo largo de su vida útil.
- La utilización de materiales reciclables y/o reutilizables de bajo contenido o sin sustancias tóxicas.
- Mejora del Estudio de gestión de residuos recogido en el proyecto que aumente el número de fracciones de residuos separadas y especifique las operaciones de discierne y recogida selectiva.

En caso de que el licitador presente más de 4 propuestas de mejora solo se le valorarán las 4 primeras.

Criterio 4: Plan de obras y organización de los trabajos, hasta 10 puntos

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera página se indicará como título **Criterio 4 Plan de obras y organización de los trabajos**

El licitador propondrá el plan de obras y la propuesta de organización de los trabajos que considere más adecuado para la ejecución de las obras respetando el proceso constructivo previsto en el proyecto, identificando las actividades, hitos, tareas, duración e interrelaciones que garanticen y/o mejoren los plazos previstos y permitan lograr, si procede, los objetivos temporales parciales.

La documentación entregada contendrá:

- Un diagrama de Gantt o equivalente con el plan de obras que considere más adecuada por la ejecución de los trabajos, donde se identificarán las tareas, hitos, pruebas de funcionamiento y otras actividades relevantes exponiendo la duración y sus interrelaciones.

- Partiendo de la planificación propuesta, una enumeración cronológica con aquellas tareas, hitos o caminos críticos que considere oportunos modificar y/o añadir de forma que justifique que su propuesta y garantice el cumplimiento de los plazos.

Se valorará:

- La verosimilitud de la propuesta.
- La oportunidad, relevancia y viabilidad de los cambios, modificaciones y los razonamientos aportados.

▪ **Criterios de adjudicación evaluables de forma automática. (60%)**

(Documentación a incluir en el sobre C)

Criterio 5: Precio ofertado, hasta 35 puntos.

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- la máxima puntuación la oferta con el precio más bajo que haya sido admitida
- la oferta que no ofrece ninguna baja obtendrá 0 puntos
- el resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional.

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

Ol es el presupuesto base de licitación.

Oi es el precio ofertado por el licitador a valorar.

Ob es el precio más bajo ofertado.

Criterio 6: Experiencia del equipo responsable de la obra, hasta 15 puntos

La idoneidad se valorará teniendo en cuenta el volumen y tipología de obras realizadas por las personas que componen el equipo responsable de la obra en los últimos 10 años con la similitud a las obras objeto de este contrato. A tal efecto, se entienden por actuaciones similares obras de:



- a) Rehabilitaciones de edificios terciarios o equipamientos ejecutadas en entornos urbanos en los últimos 10 años con una superficie mínima de intervención de 2.000 m², a efectos de ser considerada similar.
- b) Rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ejecutadas en entornos urbanos en los últimos 10 años con una superficie mínima de intervención de 1.000 m², a efectos de ser considerada similar.

En el supuesto que al organigrama del equipo técnico ofertado por el licitador haya previsto más de uno/a jefe de obra o encargado/da, a efectos de evaluación de la experiencia del equipo responsable de la obra, solo se tendrá en cuenta un/a jefe de obra o uno/a encargado/da, que serán los que el licitador designio.

Sistema de valoración:

- **Puntuación cabe de obra, hasta 8 puntos:**

- Rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 5.000 m² **2,5 puntos/obra**
- Rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 2.000 m² hasta 5.000 m² **1 punto/obra**
- Rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ≥ 3.000 m² **2,5 puntos/obra**
- Rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ≥ 1.000 m² hasta 3.000 m² **1 punto/obra**

- **Puntuación encargado/da de obra, hasta 7 puntos:**

- Rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 5.000 m² **2,5 puntos/obra**
- Rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 2.000 m² hasta 5.000 m² **1 punto/obra**
- Rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ≥ 3.000 m² **2,5 puntos/obra**
- Rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ≥ 1.000 m² hasta 3.000 m² **1 punto/obra**

Acreditación de las actuaciones y de la participación del equipo técnico:

Se tendrán que aportar las siguientes acreditaciones para cada una de las actuaciones presentadas:

- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector público, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente.
- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estos

servicios o, a carencia de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

Los certificados o declaración de la empresa licitadora o del representante legal indicarán la documentación que acredite fehacientemente la protección patrimonial del edificio, el importe, las fechas, y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y si se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No se computarán las obras que se utilizarán para acreditar la experiencia mínima requerida en la cláusula 1.10) del presente Pliego.

Criterio 7: Experiencia en sistemas de gestión ambiental, hasta 5 puntos.

Se valorará que la empresa licitadora haya participado en alguna obra similar en los últimos 5 años en que se hayan aplicado políticas de calidad ambiental con algún tipo de certificación de la sostenibilidad durante el proceso de proyecto y obra.

Habrá que justificar la participación mediante la presentación de los certificados de calidad ambiental tipo LEED, VERDE, BREAM o DGNB correspondientes, en obras de características similares. Se valorará más positivamente la participación en sistemas LEED BD+C de diseño y construcción de edificios por las similitudes con el proyecto de referencia.

Sistema de valoración:

- | | |
|---|------------------------|
| - Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con certificación ambiental LEED BD+C | 2,5 puntos/obra |
| - Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con otras certificaciones ambientales | 1 punto/obra |

Las empresas tendrán que aportar los certificados ambientales de las obras donde han participado como contratista principal.

Criterio 8: Ampliación del plazo de garantía del contrato, hasta 5 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 2.9 del presente Pliego, de acuerdo con el baremo siguiente:

Se otorgarán 2,50 puntos por cada año adicional de garantía ofrecida más allá del año mínimo establecido como garantía obligatoria.

Sistema de valoración:

- | | |
|---|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación del plazo de garantía del contrato en 2 años - Ampliación del plazo de garantía del contrato en 1 año | 5 puntos
2,5 puntos |
|---|------------------------|

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios

Los criterios para tener en cuenta en la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Que dependen de un juicio de valor	40 puntos
Criterio 1: Propuestas de mejora sobre el proceso constructivo	10 puntos
Criterio 2: Estudio de las interferencias de las obras y las actividades propias del recinto	10 puntos
Criterio 3: Gestión ambiental de la obra	10 puntos
Criterio 4: Pla de obras y organización de los trabajos	10 puntos

Evaluables de forma automática	60 puntos
Criterio 5: Precio ofertado	35 puntos
Criterio 6: Experiencia del equipo responsable de la obra	15 puntos
Criterio 7: Experiencia en sistemas de gestión ambiental	5 puntos
Criterio 8: Ampliación del plazo de garantía del contrato	5 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	100 puntos
--------------------------------	-------------------

▪ **Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (40%)**

(Documentación a incluir en el sobre B)

Criterio 1: Propuestas de mejora sobre el proceso constructivo, hasta 10 puntos



Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **3 páginas en formato DIN-A4**, y en arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 3 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera página se indicará como título **Criterio 1: Propuestas de mejora sobre el proceso constructivo**

Las propuestas de mejora no deben alterar el estado final de las obras definidas en el proyecto, suponen una mejora en los procesos, fiabilidad, calidad, durabilidad y funcionalidad del proyecto y reducen los riesgos de ejecución de obra.

La documentación entregada contendrá una enumeración de propuestas donde indicará en cada caso la naturaleza de la mejora y especificará la experiencia previa donde se haya aplicado y los resultados obtenidos o esperados.

Estas mejoras deben basarse en:

- Aplicación de nuevas tecnologías
- Propuestas de organización
- Utilización de herramientas y maquinaria singulares
- Sistemas de control de procesos
- Innovación en materiales

Se valorará:

- La viabilidad, oportunidad y beneficios de las propuestas.
- La racionalidad, detalle y coherencia de las propuestas.

Criterio 2: Estudio de las interferencias de las obras y las actividades propias del recinto, hasta 10 puntos.

Por este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.



Para identificar la documentación, en la primera página se indicará como título **Criterio 2: Estudio de las interferencias de las obras y las actividades propias del recinto**

La ejecución de este proyecto se llevará a cabo en un recinto en servicio a pleno rendimiento, en el cual deben continuar funcionando las actividades que se desarrollan en la actualidad. Además, hay que tener en cuenta la confluencia con otras obras que se puedan realizar dentro del recinto durante el periodo de tiempo que duren los trabajos de rehabilitación de los edificios.

La empresa licitadora deberá prever las medidas de coordinación que considere necesarias en relación con las diferentes actividades y los usuarios del recinto para limitar al máximo los riesgos y las afectaciones que puedan surgir durante la ejecución de la obra.

La documentación entregada contendrá:

- Una pequeña explicación previa.
- Un cuadro explicativo donde aparezcan las principales actividades e interferencias en el recinto y las propuestas de solución.
- Documentación gráfica para concretar la propuesta y hacerla clara y comprensible.

Se valorará:

- La correcta determinación de las posibles interferencias que demuestre un buen conocimiento de las necesidades del proyecto y de las actividades que se realizan en el recinto.
- La racionalidad de las propuestas de solución y su compatibilidad con las actividades del recinto.

Criterio 3: Gestión ambiental de la obra, hasta 10 puntos

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en Arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera página se indicará como título **Criterio 3 Gestión ambiental de la obra**

La documentación entregada contendrá una enumeración de hasta un **máximo de 4 propuestas** concretas para reducir el impacto medioambiental de la obra y de su entorno, así como de todos aquellos aspectos que considere mejorables.

Se aportará, para cada una de ellas, una breve descripción, la justificación en la obra y los beneficios ambientales de su aplicación.

Se valorará la idoneidad ambiental de las diferentes propuestas, que serán evaluadas según su incidencia en la mejora de la sostenibilidad de los trabajos.

Se valorará:

- La utilización de materiales, maquinaria o sistemas con ecoetiquetas o certificación ecológica que acrediten un menor impacto ambiental a lo largo de su vida útil.
- La utilización de materiales reciclables y/o reutilizables de bajo contenido o sin sustancias tóxicas.
- Mejora del Estudio de gestión de residuos recogido al proyecto que aumente el número de fracciones de residuos separadas y especifique las operaciones de discierne y recogida selectiva.

En el caso que el licitador presente más de 4 propuestas de mejora solo se valorará las 4 primeras.

Criterio 4: Plan de obras y organización de los trabajos, hasta 10 puntos

Para este criterio, la documentación tendrá una extensión máxima de **2 páginas en formato DIN-A4**, y en Arial-11 interlineado simple. En caso de superar la extensión máxima solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 2 primeras páginas.

No se valorará la información fuera del formato y contenido en la descripción del criterio de valoración.

Para identificar la documentación, en la primera página se indicará como título **Criterio 4 Plan de obras y organización de los trabajos**

El licitador propondrá el plan de obras y la propuesta de organización de los trabajos que considere más adecuado para la ejecución de las obras respetando el proceso constructivo previsto en el proyecto, identificando las actividades, hitos, tareas, duración e interrelaciones que garanticen y/o mejoren los plazos previstos y permitan lograr, si procede, los objetivos temporales parciales.

La documentación entregada contendrá:

- Un diagrama de Gantt o equivalente con el plan de obras que considere más adecuada por la ejecución de los trabajos donde se identificarán las tareas, hitos, pruebas de funcionamiento y otras actividades relevantes exponiendo la duración y sus interrelaciones.
- Partiendo de la planificación propuesta, una enumeración cronológica con aquellas tareas, hitos o caminos críticos que considere oportunos modificar y/o añadir de forma que justifique que su propuesta y garantice el cumplimiento de los plazos.

Se valorará:

- La verosimilitud de la propuesta.
- La oportunidad, relevancia y viabilidad de los cambios, modificaciones y los razonamientos aportados.

▪ **Criterios de adjudicación evaluables de forma automática. (60%)**

(Documentación a incluir en el sobre C)

Criterio 5: Precio ofertado, hasta 35 puntos.

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- la máxima puntuación la oferta con el precio más bajo que haya sido admitida
- la oferta que no ofrece ninguna baja obtendrá 0 puntos
- el resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional.

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación.

O_i es el precio ofertado por el licitador a valorar.

O_b es el precio más bajo ofertado.

Criterio 6: Experiencia del equipo responsable de la obra, hasta 15 puntos

La idoneidad se valorará teniendo en cuenta el volumen y tipología de obras realizadas por las personas que componen el equipo responsable de la obra en los últimos 10 años con la similitud a las obras objeto de este contrato. A tal efecto, se entienden por actuaciones similares obras de:

- a) Ejecución de instalaciones en rehabilitaciones de edificios terciarios o equipamientos ejecutadas en entornos urbanos en los últimos 10 años con una superficie de intervención mínima de 2.000 m², a efectos de ser considerada similar.
- b) Ejecución de instalaciones en rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ejecutadas en entornos urbanos en los últimos 10 años con una superficie de intervención mínima de 1.000 m², a efectos de ser considerada similar.

En el supuesto que al organigrama del equipo técnico ofertado por el licitador haya previsto más de uno/a jefe/a de obra de instalaciones o encargado/da de instalaciones, a efectos de evaluación de la experiencia del equipo responsable de la obra, solo se tendrá en cuenta un/a jefe de obra de instalaciones o un/a encargado/da de instalaciones, que serán los que el licitador designó.

Sistema de valoración:

- **Puntuación cabe de obra de instalaciones, hasta 8 puntos:**

- | | |
|---|------------------------|
| - Instalaciones en rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 5.000 m ² | 2,5 puntos/obra |
| - Instalaciones en rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 2.000 m ² hasta 5.000 m ² | 1 punto/obra |
| - Instalaciones en rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ≥ 3.000 m ² | 2,5 puntos/obra |
| - Instalaciones en rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ≥ 1.000 m ² hasta 3.000 m ² | 1 punto/obra |

- **Puntuación encargado/da de instalaciones, hasta 7 puntos:**

- | | |
|---|------------------------|
| - Instalaciones en rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 5.000 m ² | 2,5 puntos/obra |
| - Instalaciones en rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos ≥ 2.000 m ² hasta 5.000 m ² | 1 punto/obra |
| - Instalaciones en rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ≥ 3.000 m ² | 2,5 puntos/obra |
| - Instalaciones en rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial ≥ 1.000 m ² hasta 3.000 m ² | 1 punto/obra |

Acreditación de las actuaciones y de la participación del equipo técnico:

Se tendrán que aportar las siguientes acreditaciones para cada una de las actuaciones presentadas.

- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector público, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente.
- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estos servicios o, a carencia de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

Los certificados o declaración de la empresa licitadora o del representante legal indicarán la documentación que acredite fehacientemente la protección patrimonial del edificio, el importe, las fechas, y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y si se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No se computarán las obras que se utilizarán para acreditar la experiencia mínima requerida en la cláusula 1.10) del presente Pliego.

Criterio 7: Experiencia en sistemas de gestión ambiental, hasta 5 puntos.

Se valorará que la empresa licitadora haya participado en alguna obra similar en los últimos 5 años en el que se hayan aplicado políticas de calidad ambiental con algún tipo de certificación de la sostenibilidad durante el proceso de proyecto y obra.

Habrá que justificar la participación mediante la presentación de los certificados de calidad ambiental tipo LEED, VERDE, BREAM o DGNB correspondientes, en obras de características similares. Se valorará más positivamente la participación en sistemas LEED BD+C de diseño y construcción de edificios por las similitudes con el proyecto de referencia.

Sistema de valoración:

- | | |
|---|------------------------|
| - Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con certificación ambiental LEED BD+C | 2,5 puntos/obra |
| - Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con otras certificaciones ambientales | 1 punto/obra |

Las empresas tendrán que aportar los certificados ambientales de las obras donde han participado como contratista principal.

Criterio 8: Ampliación del plazo de garantía del contrato, hasta 5 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 2.9 del presente Pliego, de acuerdo con el baremo siguiente:

Se otorgarán 2,50 puntos por cada año adicional de garantía ofrecida más allá del año mínimo establecido como garantía obligatoria.

Sistema de valoración:

- Ampliación del plazo de garantía del contrato en 2 años	5 puntos
- Ampliación del plazo de garantía del contrato en 1 año	2,5 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan a la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el porcentaje que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación

del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de **2 meses** a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

1.15) Ofrecidas anormalmente bajas

Para determinar que una proposición no puede ser cumplida para ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los criterios siguientes:

- Criterio precio ofertado: las ofertas incluidas en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Resto de criterios: Lotes 1 y 2: las proposiciones que obtengan una puntuación igual o superior a **52 puntos** en los criterios de valoración que no hacen referencia al criterio precio ofrecido.

Se considerarán anormalmente bajas las proposiciones en las que concurren las dos circunstancias anteriores.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si se tercia.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, en conformidad con aquello que dispone el artículo 106 LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva para constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al **5% del importe de adjudicación**, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.

Además, la garantía definitiva podrá instrumentar mediante retención del primero o primeros pagos que se efectúen.

1.18) Presentación de documentación

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de **10 días hábiles** contadores desde el día siguiente de la recepción del requerimiento electrónico que prevé el artículo 150.2 LCSP tendrá que:

- Acreditar la constitución de la **garantía definitiva** o aportar la solicitud de retención de la garantía definitiva del primero o primeros pagos.
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, intermediendo DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se tercia, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán

que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen al anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará en conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego y, si, se procede, compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
 - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y 2) una declaración responsable donde conste que está exento de pago y que no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
 - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se tendrá que presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en caso de que no hubiera finalizado el plazo de pago, y 3) una declaración responsable de no haber dado de baja de la matrícula del impuesto.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

El licitador propuesto como adjudicatario, caso que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado,

restará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de los dichos Registros.

Caso de no presentar la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará en conformidad con el que dispone el artículo 153 LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de firma:

(https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf)

y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos:

(<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>)

cómo puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader MIÉRC.

Al tratar de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los **15 días hábiles** siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de **5 días naturales** a contar del día siguiente de la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en conformidad con el que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:
 - ✓ Facilitar a la Diputación de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - ✓ Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- ✓ No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, abstener de realizar ninguna práctica colusoria.
- ✓ Abstener de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista se obliga a facilitar la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra en conformidad con el Proyecto y de acuerdo con las instrucciones del director de las obras y del coordinador de seguridad y salud, en el ámbito de las funciones de cada uno.

- El contratista se obliga a informar a la dirección facultativa y al representante de la Diputación de Barcelona a la obra de las incidencias e imprevistos surgidos o que puedan surgir durante la ejecución de la obra.
- El contratista se obliga a adscribir al contrato los medios personales de acuerdo con la cláusula 1.10 del presente Pliego. Esta obligación tendrá carácter esencial.
- El contratista tiene que elaborar el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición de la obra, de acuerdo con el que establece el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el cual se regula la producción y la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- El contratista tiene que elaborar su Plan de calidad de la obra para poder hacer el seguimiento en obra de las especificaciones marcadas por la certificación LEED y realizar los trabajos de retirada de amianto, así como cualquier trabajo que requiera un procedimiento.

Al inicio de la fase de construcción hay que preparar los planes que se implementarán a la obra. Por eso el Consultor LEED coordinará las diferentes sesiones de trabajo y asesorará el equipo en la elaboración de los planes exigidos por LEED. Esta coordinación tiene que ser mantenida durante toda la obra y en las sesiones de puesta en marcha de los equipos.

- El contratista tendrá que hacer un registro documental de todos los materiales utilizados en la obra y sus características técnicas, certificados CE DAPs y la documentación vinculada a certificaciones ambientales, entre otras, así como identificar su posición y colocación dentro de la obra. Este registro será exhaustivo y se entregará actualizado quincenalmente a la dirección de ejecución de la obra y a todos aquellos agentes de control de la obra y de las certificaciones ambientales que lo requieran.
- En el caso de detectar durante la ejecución de las obras la presencia de materiales sospechosos de contener amianto, habrá que interrumpir los trabajos que puedan afectar el elemento sospechoso y dar cuenta inmediatamente a la Coordinación de Seguridad y Salud y a la Dirección Facultativa de las obras para proceder a su retirada de acuerdo con la Instrucción de trabajo documental: requisitos mínimos para la contratación de trabajos con materiales con contenido de amianto, elaborada por Oficina de Seguridad en Obras y Autoprotección de la Subdirección de Edificación.
- El contratista tendrá que realizar la mayoría de los trabajos en la franja horaria comprendida entre las 7:00 y las 20:00 horas en días laborables, o bien en horario acordado con la dirección facultativa. Para evitar retrasos en la entrega final de la obra o por otras causas en función de la evolución de la obra, se podrán realizar trabajos fuera de este horario o los fines de semana o festivos, previa aprobación por



parte de la dirección facultativa. En ningún caso estos trabajos fuera del horario habitual supondrán un incremento del precio del contrato.

- El contratista tendrá que parar puntualmente las obras cuando la Diputación de Barcelona lo solicite, por causas excepcionales y relacionadas con las actividades a llevar a cabo en el edificio.
- El contratista tendrá que planificar y coordinar juntamente con la dirección facultativa y el representante de la Diputación de Barcelona los trabajos específicos a realizar que afecten a otros usuarios y servicios de los edificios y del recinto.
- En el plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato, el contratista de cada uno de los lotes tendrá que presentar un programa de trabajo, de acuerdo con el artículo 144 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). El programa de trabajo tendrá que contener los datos siguientes:
 - 1) Ordenación en partes o capítulos de obra de las unidades que forman parte del proyecto, con la expresión de sus mediciones.
 - 2) Determinación de los medios necesarios, como el personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos.
 - 3) Estimación en días de los plazos de ejecución de las varias fases de obra u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones, y de los de ejecución de las varias partes o unidades de obra.
 - 4) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, en base a los capítulos de obra uno operaciones preparatorias, equipo e instalaciones; y partes o unidades de obra a precios unitarios.
 - 5) Diagrama de las varias actividades o trabajos.
- El contratista tendrá que dar cumplimiento a todas las prescripciones relacionadas con la certificación LEED y dar cumplimiento, asumir íntegramente y ejecutar los trabajos de construcción de acuerdo con el documento de Prescripciones en fase de construcción para el cumplimiento de los requisitos LEED y Especificaciones de posta en marcha, *commissioning*, *Flush out* y resto de prescripciones LEED previstas en fase diseño.
- Durante el plazo de garantía se establece un periodo obligatorio de asesoramiento técnico a la Diputación de Barcelona, en aquello que denominamos “posta en marcha de la actividad”. Este asesoramiento tendrá una duración de seis meses, a contar desde la “posta en marcha de la actividad”, que puede ser diferida en el tiempo respecto del final de la posta en marcha de las instalaciones, este último incluido en el plazo de ejecución. Durante este periodo de seis meses los contratistas y, en consecuencia, sus subcontratistas tendrán que dar servicio técnico en todo aquello en lo referente al buen funcionamiento de las instalaciones y equipamientos fijas y

móviles. A estos efectos la Diputación de Barcelona comunicará al contratista la fecha de inicio efectivo de la actividad.

- El contratista del Lote 2 implementará un Plan de formación al usuario, de carácter teórico y práctico, sobre el manejo de los nuevos equipos y sistemas técnicos dirigido al personal que determine la Diputación de Barcelona, encargado de la gestión del edificio.
- El contratista tendrá que librar a la Diputación de Barcelona los planos AS BUILT (dwg) y esquemas de instalaciones actualizados con las obras tal y como han sido construidas, así como la documentación en lo referente al programa de control de calidad.
- El contratista tendrá que presentar una modelización de la obra y de las instalaciones con tecnología BIM (Building Information Modelling):

a) BEP (BIM Execution Plan) y en torno colaborativo

- Implementación de un entorno colaborativo de intercambio y gestión de la información durante el proyecto.
- Elaboración del BEP (BIM Execution Plan) que contemple la siguiente información:
 - Utilizar plantilla librada por la Diputación de Barcelona.
 - Nomenclatura según ISO 19650.
 - Idioma programa en Castellano.
 - Un modelo 3D/BIM del edificio a partir de los datos del levantamiento con un nivel de definición BIM mínimo de los objetos de LOD 200.
 - Ubicar los tres puntos de emplazamiento: punto origen interno, punto de reconocimiento, punto base de proyecto.
 - Ubicar norte real y configurar norte de proyecto.
 - Definir correctamente los elementos diseñados por nivel y disciplina, para evitar “elementos huérfanos”.
 - Listar nomenclatura de los elementos a definir para evitar duplicidad.
 - Se requerirá la entrega del modelo 3D en formato nativo (Revit 2024.2) y en IFC.
 - El modelo tendrá que permitir la obtención de archivos 2D en formato CAD.
 - El modelo tiene que garantizar el detalle suficiente del estado actual de como mínimo:
 - Elementos que derrocar, como cierres interiores e instalaciones obsoletas.
 - Fachadas exteriores e interiores con aperturas.

- Estructura de pilares y paredes de carga y forjados.
- Núcleos de comunicación vertical, como ascensores y patios interiores de ventilación.
- Cubiertas.
- Tabla de planificación de habitaciones (superficies), puertas (unidades, ancho, alto), ventanas (unidades, ancho, alto, alféizar).

b) Levantamiento topográfico o de nube de puntos

- Levantamiento de nube de puntos en un estado inicial. Creación de un modelo de preconstrucción y la comprobación de niveles, estructura del edificio y matrices cad base con las que se fundamenta el proyecto.
- El levantamiento tendrá las siguientes características:
 - Levantamiento con láser-escáner
 - Georeferenciación (UTM-ETRS89)
 - Densidad mediana
- Incluirá:
 - El levantamiento de planos de estado actual incluyente plantas, fachadas, secciones longitudinales y transversales en dwg.
- Entrega:
 - Nube de puntos en formato E57/PTX
 - Planos DWG/PDF 2D
 - Memoria PDF
 - Visualizador instalable

c) Modelo central y submodels Asbuilt

- Se librará el modelo único central mediante etransmit con las vinculaciones de los archivos coordinados (modelos de revit, vínculos de cad...) en formato nativo (Revit 2024.2; formatos rvt, rte y rfa) y en formato IFC (abierto estándar).
- Se librará el archivo de coordinación de la siguiente manera:
 - Archivo de arquitectura solapado con el archivo de coordinación.
 - Archivo MEP vinculado con enlace con el archivo de arquitectura vinculado a coordinación.
- Se librarán también los tres submodelos de arquitectura, estructura e

instalaciones por separado en formato nativo (Revit 2024.2) y en formato IFC (abierto estándar).

- Todos los modelos tienen que estar georreferenciados con los tres puntos de emplazamiento y con niveles de planta (cota estructura y cota pavimento acabado). Los tres puntos de emplazamiento tendrán que ser coincidentes al modelo de arquitectura, estructura y MEP.
 - El origen interno estará relacionado con las coordenadas relativas. Será el 0,0,0 del Revit y a la vez la coordenada UTM de la ubicación del proyecto.
 - El punto de reconocimiento relacionado con las coordenadas absolutas.
 - Punto base de proyecto.
- Creación de un modelo central único formato por tres submodelos, Arquitectura, Estructura e instalaciones, en formato nativo (Revit 2024.2) y en formato ifc (abierto estándar). La arquitectura estará vinculado a Estructura mediante solapamiento y MEP estará enlazado a arquitectura.
- Clash Detection: Coordinación de los modelos de las tres especialidades y análisis de las interferencias o colisiones entre especialidades. Se librará el clash detection (formados nwc y nwd) con los conflictos arreglados entre modelos arquitectura con instalaciones y estructura con instalaciones. Justificación de los conflictos no arreglados.
- Se presentará un timeliner según planificación de la obra.
- Los submodelos tendrán que contener la información mínima de los elementos u objetos de cada subsistema o especialidad, según las definiciones del presupuesto y del proyecto, con posibilidad de extraer listas de inventario como tablas de planificación de habitaciones, puertas, ventanas, equipos de clima, señalética... compatibles con el formato Excel de los elementos del edificio según las especificaciones del pliego (Documentación que se facilitará al redactor del proyecto y Plan de Mantenimiento).

d) Información del modelo Asbuilt

Como mínimo, los elementos a listar con la información requerida del modelo (LOI) serán:

Submodelo Arquitectura:

- Crear habitaciones (nivel, nombre, superficie) Tabla de planificación de habitaciones.

- Aparatos y equipos MEP, con conexiones de agua fría, caliente y saneamiento posicionadas y diámetros definidos).
- Carpinterías exteriores, accesos, puertas y ventanas (nivel, unidades, tipos, material, medidas, tipos vidrio). Tabla de planificación de carpinterías exteriores (nivel, recuento, medidas, material, tipo, composición vidrio).
- Carpinterías interiores, cierres practicables (nivel, unidades, tipos, material, medidas). Tabla de planificación de carpinterías interiores (nivel, recuento, medidas, material, tipo).
- Pavimentos (nivel, unidades, tipos, material, medidas, marca). Tabla de planificación de pavimentos.
- Falsos techos (nivel, unidades, tipos, material, medidas, marca).
- Divisorias (unidades, tipos, material, medidas, marca).
- Cubiertas (nivel, identificación, tipología, dimensiones)

Submodelo estructura:

- Pilares (identificación, nivel, tipología, dimensiones).
- Muros de carga (identificación, nivel, tipología, dimensiones).
- Forjados y vigas (identificación, nivel, tipología, dimensiones).
- Escalas (identificación, nivel, tipología, dimensiones).
- Fachadas y/o paredes portantes (identificación, nivel, tipología, dimensiones)

Submodelo instalaciones (MEP):

Indicar nivel de las instalaciones, crear espacios de mantenimiento.

- Esquemas de distribución de cuadros eléctricos, cableado y bandejas (identificación, unidades).
- Elementos de las instalaciones eléctricas: Alumbrado, luminarias, enchufes (unidades, tipos, marca, modelo).
- Elementos de las instalaciones de contraincendios: detectores, BIEs, extintores, rociadores, centralitas (identificación, unidades, tipos, marca, modelo).
- Elementos de las instalaciones de comunicación y red de datos: conectores,

switches, racks (identificación, unidades, tipos, marca, modelo).

- Elementos de las instalaciones de seguridad, videovigilancia y control de accesos (identificación, unidades, tipos, marca, modelo).
- Elementos de las instalaciones audiovisuales (identificación, unidades, tipos, marca, modelo).
- Elementos de las instalaciones de control BACS/BMS (identificación, unidades, tipos, marca, modelo).
- Elementos de las instalaciones de climatización (identificación, unidades, tipos, marca, modelo, conexiones MEP con diámetros entrada y salida (nivel, código de montaje, fabricante, flujo calculado, marca, tipo,...)).
- Elementos de las instalaciones de ventilación (identificación, unidades, tipos, marca, modelo).
- Elementos de las instalaciones de fotovoltaica (identificación, unidades, tipos, marca, modelo).
- Elementos de las instalaciones de gas (identificación, unidades, tipos, marca, modelo, conexiones MEP con diámetros entrada y salida).
- Elementos de las instalaciones de fontanería (identificación, unidades, tipos, marca, modelo, conexiones MEP con posicionamiento y diámetros entrada y salida agua fría, caliente y saneamiento).
- Elementos de las instalaciones de saneamiento (identificación, unidades, tipos, marca, modelo, conexiones MEP con posicionamiento y diámetros entrada y salida).
- Ascensores y aparatos de transporte (identificación, unidades, tipos, marca, modelo).

e) Anexo del Plan de Mantenimiento:

El objetivo de la redacción del plan de mantenimiento es integrar desde la fase de diseño la elaboración de la estrategia de gestión del mantenimiento del equipamiento a lo largo de toda la vida útil del edificio.

Se entenderá como Plan de mantenimiento preventivo el documento que recoja todos los aspectos relevantes en cuanto a las previsiones de mantenimiento del edificio orientadas al objetivo de alargar su vida útil con unas condiciones adecuadas de uso.

El plan contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- A) Inventario de elementos a mantener.
- B) Gamas de mantenimiento por familias de elementos.
- C) Planificación de la aplicación de las gammas a los elementos a mantener.
- D) Normativas de obligado cumplimientos y recomendaciones técnicas.
- E) Valoración de los recursos necesarios para el desarrollo del Plan (humanos, económicos, técnicos...).
- F) Pla de mantenimiento sustitutivo de los principales elementos (programación temporal y económica).
- G) Manuales técnicos y de os.

Condiciones de los documentos:

- Tanto el inventario como las gammas se elaborarán en una Base de datos que sea editable y compatible con los programas GMAO más habituales y en formato Excel de acuerdo con la plantilla matriz del inventario del edificio.
- Las gammas mínimas serán las que seguidamente se relacionan:
 - Elementos de obra
 - Accesos y puertas
 - Fachadas
 - Cubiertas
 - Estructura
 - Cierres y divisorias interiores
 - Revestimientos interiores
 - Instalaciones
 - Fontanería
 - Saneamiento
 - Gases combustibles
 - Instalaciones eléctricas
 - Instalaciones de control BACS/BMS
 - Instalaciones térmicas (climatización, calefacción, ventilación y ACS)
 - Protecciones contra incendios
 - Transporte interior (ascensores, montacargas, plataformas...)
 - Instalaciones especiales (FV, SAI, TE, GE, etc.)

- Planificación de los trabajos

Teniendo en cuenta todos los condicionados que afectan los trabajos descritos en el proyecto se ha elaborado un plan de obras conjunto de los dos lotes a licitar, con una duración de 38 meses, descrito dentro de los documentos de proyecto.

Este documento muestra una propuesta de mínimos en relación con el planteamiento conjunto de los lotes y la evolución de las obras, que en todo caso podrá servir de base para el desarrollo de toda la documentación técnica necesaria por el control y seguimiento de la obra.

El adjudicatario del Lote 1 trabajará en simultaneidad con el contratista del Lote 2. Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios. Esta simultaneidad, que requerirá en todo momento de una buena coordinación y cooperación entre ambos, no será en ningún caso causa de retrasos en el plazo de ejecución de la obra establecido en el presente documento.

El adjudicatario del Lote 2 convivirá con la otra contratista durante la ejecución de los trabajos (debido a la ejecución del Lote 1. Obra civil). Esta convivencia con el otro contratista no será en ningún caso causa de retrasos en el plazo de ejecución de la obra establecido en el presente documento.

- **Ejecución de las obras**

Atendiendo a esta convivencia entre contratistas, durante la ejecución de estas se deberán tener en cuenta los siguientes puntos en la hora de planificar la ejecución de los trabajos:

- Previo al inicio a la instalación de los equipos, el adjudicatario habrá consensuado la situación y preinstalación de estos con el adjudicatario del contrato principal antes mencionado, entrega de plantillas o mecanismos para empotrar; que tendrán que ser aprobados por la dirección de obra y la propiedad.
- Se tendrá que consensuar con la dirección facultativa, el adjudicatario de las obras de rehabilitación y la propiedad, su planificación a la hora de instalar los equipos que puedan afectar a los trabajos otros contratos en obra, así como el traslado vertical de materiales dentro de los horarios determinados.
- Se extremarán las medidas de seguridad señalizando correctamente las zonas en obras y tomando las medidas pertinentes para evitar que los usuarios puedan invadirlas.
- Se tendrá que consensuar con la dirección facultativa, el adjudicatario del contrato principal y propiedad el lugar de almacenamiento de materiales, siendo estos en la zona de obras.

- No almacenar ningún equipo ni componente sin protección o al aire libre en ninguna circunstancia.
- Proteger y almacenar todos los equipos hasta la aceptación por parte de la dirección de obra y la propiedad.
- Cualquier parte que sufra daños durante el transporte o montaje debido al embalaje insuficiente o a una negligencia en las condiciones de protección o instalación serán sustituidos sin cargo.

- **Normas de montaje:**

Las obras se ajustarán a los planos de instalaciones aprobados y se realizará siguiendo las prácticas normales de buena ejecución y las directrices de los catálogos técnicos de los materiales utilizados, manteniendo las especificaciones de cada fabricante.

La dirección facultativa puede exigir rehacer los trabajos que según su parecer no correspondan al nivel de calidad requerido.

El contratista estará obligado a rehacer estos trabajos sin derecho a indemnizaciones suplementarias.

Durante el recorso de la obra se realizarán controles de ejecución ajustar al indicado proyecto y/o replanteo.

Los planos del proyecto indican la situación aproximada de los diferentes elementos. La situación real será la que se fije en el replanteo. En caso de que el adjudicatario realice cualquier partida de obra sin un previo replanteo y consenso y posteriormente la dirección de obra ordene alguna modificación, esta irá a cargo del contratista.

El contratista dispondrá de protecciones adecuadas en todos los equipos que lo requieran al objeto de evitar accidentes.

Todo el personal que intervenga en la instalación irá proveído de los elementos de seguridad correspondiente según las normas de Seguridad y Salud.

Todos los elementos auxiliares de montaje (andamios...) dispondrán de los elementos de seguridad adecuados y cumplirán los requisitos legales vigentes.

Todos los medios auxiliares necesarios para la instalación de los equipos objeto del presente proyecto irán a cargo del contratista.

Es responsabilidad de cada contratista el desempeño de las normas de Seguridad e higiene.

El contratista realizará la posta en marcha y se realizarán tantas pruebas como sean necesarias hasta que la instalación funcione correctamente.

La propiedad tendrá la potestad para exigirle al proveedor cualquier tipo de prueba que considere necesaria para que la instalación funcione correctamente.

- **Coordinación y ayudas Lote 1**

Este punto se de carácter exclusivo para el contratista del Lote 1.

Objeto

Contenido aclaratorio de las partidas incluidas al proyecto relativas a la coordinación y las ayudas del ramo de paleta para las instalaciones.

El alcance de las partidas es para la totalidad de tareas de coordinación y ayudas de ramo de paleta que sean necesarias por el normal desarrollo de ambas actuaciones.

Comprenden, sin que sea relación limitativa las actuaciones correspondientes en las planificaciones y asume de las mismas, actuaciones correspondientes a aspectos documentales de proyecto/obra, circulaciones y movimientos de obra, medios de carga y elevación, limpieza general de obra.

Tareas para desarrollar

Seguidamente se detallan a título informativo las tareas que se consideran más básicas dentro de cada concepto, sin que esta sea limitativa / exhaustiva:

Coordinación

- Se llevará a cabo el redactado y seguimiento de la planificación global de la obra incorporando en la planificación del Contratista del Lote 1 las actividades de los otros contratistas (Lote 2), incorporando todos los hitos a cumplir por todas las partes.
- Entrega cada 15 días del informe de seguimiento y actualización de la planificación global.
- Confección de la documentación necesaria para garantizar el control de la planificación.
- Integración de planificaciones.
- Se tendrá que estar presente en todas las reuniones de los diferentes contratistas de la obra para hacer el control del seguimiento de la

planificación.

- Detección de desviaciones e informe de estas mismas con periodicidad marcada por dirección facultativa.
- Coordinación de los diferentes contratistas (lote 1 y lote 2), solucionando y dando prioridades a las interferencias, garantizando la entrada a la obra en tiempo y condiciones.
- Se coordinará la Seguridad y Salud en la obra, coordinando los diferentes responsables de cada contratista sin perjuicio de las funciones que correspondan al Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra.
- Vigilancia de la obra. Es el responsable global de la vigilancia de la obra, teniendo la obligación de garantizar el perímetro y controlar el acceso a la misma de cualquier persona o material.

Ayudas

Ramo de paleta

- La preparación de la documentación necesaria para la ejecución de las ayudas a otros industriales, documentando el tipo de ayuda.
- La ejecución de las regatas, los pasos entre dependencias y/o sectores de incendios el tapado y sellado de las mismas. Todos los trabajos asociados al ramo de paleta necesarias para la ejecución de las partes de obra de los otros contratistas (collado de aparatos sanitarios, sellados, juntas...).
- El collado de elementos suministrados por otros contratistas o la propiedad.
- La confección de bancadas de apoyo de maquinaria.
- Instalaciones provisionales generales que permitan un normal trabajo en las diferentes zonas.
- Colocación y mantenimiento de protecciones colectivas hasta la recepción de las obras.
- Replanteo geométrico del global de la obra. Ubicación y mantenimiento de puntos de referencia fijos.
- Ordenación y adecuación de almacenes dentro del recinto de la obra, en condiciones para el almacenaje del material especial. Previsión y

programación temporal en función de los usos y/o recepciones.

- Colmatado y sellado de todos los agujeros de instalaciones entre sectores de incendios, manteniendo las condiciones de sectorización requeridas según las indicaciones del proyecto. En caso de que en el proyecto no se especifique se ejecutarán a base de productos adecuados para conseguir el grado de resistencia al fuego exigido al elemento compartimentado; según las instalaciones se usarán los siguientes productos:
 - Bandejas y cables: mortero para sellado ignífugo de penetración, resinas termoplásticas, masillas ignífugas a base de siliconas o almohadillas intumescientes termo-expansivos.
 - Cañerías y conductas: mortero para sellado ignífugo de alta densidad, resinas termoplásticas y/o masillas a base de siliconas intumescientes.
 - Para agujeros de grandes dimensiones se emplearán como colmatado bolsas de fibras minerales de alta estabilidad térmica como materiales intumescientes para el sellado de penetraciones.

Utilización de los medios de carga y elevación

- Puesta a disposición y uso de los medios de elevación y carga de material y personal necesarios para el desarrollo de los trabajos, marcando una jerarquización en función de la planificación de la obra.
- Responsabilidad de todo el movimiento interior de la obra. El contratista controlará todo el material entrado a la obra y coordinará su ubicación, provisional o definitiva.
- Movimientos verticales y horizontal con medios mecánicos del material que lo necesite.

Limpieza global de la obra

- Un equipo permanente para garantizar la limpieza y la orden constante de la obra y el resto de los ámbitos afectados. Sin embargo, cada contratista se encargará de la limpieza de sus ámbitos de trabajo, así como de la gestión de los residuos generados por estos.
- Todos los elementos necesarios para garantizar una limpieza y buena circulación a la obra (contenedores, bajantes de escombros, etc.).
- El contratista está obligado a librar la obra limpia, garantizando una limpieza

final y global.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista garantizará a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato y durante toda su vigencia la aplicación estricta de las condiciones salariales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore.

A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- La empresa contratista garantizará que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

No se prevé la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

La Diputación de Barcelona expedirá **mensualmente** las certificaciones de obra a los efectos de su pago.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación (**203200 Subdirección de Edificación**).

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

- Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas
- Órgano gestor: GE0001052
- Unidad tramitadora: GE0001052

En el supuesto de que se haya previsto la subcontratación, antes de proceder al pago, habrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pagos a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

Caso que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

A) Por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de **1,00 €** por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

B) Por otros incumplimientos, con el límite del **10%** del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del **50%** en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

- Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el **10%** sobre el precio del contrato, IVA excluido, que tendrán que ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:
 - En caso de incurrir en un incumplimiento se impondrá una penalidad del 3% del precio del contrato.
 - En caso de incurrir en dos incumplimientos, se impondrá una penalidad del 6% del precio del contrato.
 - En caso de incurrir en tres incumplimientos o más, se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato.
- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el **50%** del importe del subcontrato.
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona y mantener actualizado el Programa de trabajo, se impondrá una penalidad del **0,2%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona y mantener actualizado el Plan de gestión de residuos, se impondrá una penalidad del **0,2%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona y mantener actualizado la documentación en lo referente al Programa de control de calidad, se impondrá una penalidad del **0,2%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona los planos Asbuilt con las obras tal y como han sido construidas, se impondrá una penalidad del **0,5%** del precio del contrato (IVA excluido).
- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona la modelización con tecnología BIM según las prescripciones especificadas, se impondrá una penalidad del **0,5%** del precio del contrato (IVA excluido).

- Por el incumplimiento de la obligación de librar a la Diputación de Barcelona de la documentación y resto de prescripciones LEED de obligado cumplimiento previstos en los informes por la obtención de la certificación Leed que se recogen a la documentación de fase de diseño entregada y validada por el GBCI Europe y en los diferentes ámbitos que recoge el documento "Documento de prescripciones relacionadas con la certificación Leed para el contratista encargado de la rehabilitación y adecuación del edificio 12 del Recinto de la Escuela Industrial", se impondrá una penalidad del **0,5%** del precio del contrato (IVA excluido)
- C) Por el incumplimiento del pago dentro de plazo de contratista al subcontratista siempre que haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades de hasta el **5%** del precio del contrato. Estas penalidades se reiterarán mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del **50%** del precio del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista porque pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes del LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los términos siguientes:
 - No facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

- No garantizar las condiciones salariales que establezca el convenio aplicable en las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.
- No garantizar el salario igualitario independientemente del género de las personas adscritas a categorías/grupos profesionales equivalentes designadas para la ejecución de este contrato.
- El incumplimiento de la obligación esencial de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales requeridos en la cláusula 1.10 del presente Pliego.
- El incumplimiento de las obligaciones principales siguientes:
 - Ejecutar la obra de conformidad con el Proyecto y de acuerdo con las instrucciones del director de las obras y del coordinador de seguridad y salud, en el ámbito de las funciones de cada uno.
 - Informar a la dirección facultativa y al representante de la Diputación de Barcelona a la obra de las incidencias e imprevistos surgidos o que puedan surgir durante la ejecución de la obra.
 - Planificar y coordinar juntamente con la dirección facultativa y el representante de la Diputación de Barcelona los trabajos específicos a realizar que afecten a otros usuarios y servicios del edificio y del Recinto.
- La no presentación por parte del contratista del Plan de seguridad y salud en el trabajo, así como la no realización de las enmiendas que, por razón de defectos u omisiones, se le hagan oportunas.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de **1 mes** a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de **1 año** a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y en conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 a 217 LCSP, salvo las tareas críticas siguientes:

- **Lote 1: Obra civil**
 - Coordinación de la totalidad de la obra, lote 1 y lote 2, y de las ayudas de ramo de paleta.
 - Coordinación con los subcontratistas del lote 1.
 - Protecciones colectivas.
 - Seguridad y salud.
 - Orden y limpieza global de la obra.
- **Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios**
 - Coordinación con los subcontratistas del lote 2.
 - Seguridad y salud.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de estos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificando de la aptitud de este para ejecutarla en conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incursa en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Habrá que tener en cuenta las previsiones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

El contratista tendrá que obtener un Libro de subcontratación habilitado por la autoridad laboral antes del inicio de la obra. En este Libro el jefe de obra o la persona designada expresamente por la empresa contratista, tendrá que reflejar las subcontrataciones realizadas en la obra.

Anotada la subcontratación en el Libro, el jefe de obra tendrá que comunicarla al coordinador de seguridad y salud de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el cual se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de carencia de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

En conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Proyecto de obras, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por

el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>).

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido **10 días naturales** sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil del Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista del **lote 1** se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de **1.500.000,00 €**.

El contratista del **lote 2** se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de **550.000,00 €**.

En caso de resultar adjudicatario de los dos lotes, el contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de **1.500.000,00 €**.

2.17) Lugar de realización del objeto del contrato

El lugar fijado para la realización de las obras objeto del contrato son los **edificios 12, 20 y 25 del Recinto Escuela Industrial, calle Comte d'Urgell, 187, 08036 Barcelona.**

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, el jefe del Servicio de Proyectos y Obras.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajeno, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en qué capital aquel o sus cónyuges, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa la empresa contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Cataluña 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Dirección de Servicios de Edificación y Logística Buzón corporativo: ds.edif.logist@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat



Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD). <i>Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si se tercia (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes del personal trabajador de la contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</i>
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes subscriba el contrato o convenio pueden ser publicadas a la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp , donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Cataluña, 126, 08008, Barcelona.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá

acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal sin autorización exprés del órgano competente de la Diputación.

Sin embargo, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a qué hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

3) DATOS ESPECÍFICOS

3.1) Delegación y personal de obra del contratista

El/la delegado/da de obra designado/da por el contratista deberá tener la capacidad técnica necesaria, que se concreta de la manera siguiente:

Lote 1: tendrá que estar en posesión de la titulación **de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o de ingeniero/a de la edificación**, con una experiencia mínima de **3 años** en estos tipos de obras.

Lote 2: tendrá que estar en posesión de la titulación **de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a de la edificación, ingeniero/a de Instalaciones o ingeniero/a técnico/a de instalaciones**, con una experiencia mínima de **3 años** en estos tipos de obras.

Si se tercia, el contratista se obliga a designar un suplente con las mismas características.

3.2) Gastadas consecuencia de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

El director de las obras ordenará los ensayos de control de calidad necesarios para la aceptación de los materiales y unidades de obra ejecutadas. Estos ensayos de control de calidad serán ejecutados por un laboratorio debidamente homologado, contratado a tales efectos, por la Diputación de Barcelona. Los gastos que se originen serán a cargo del

contratista hasta el límite del 1% del importe del tipo de licitación, mediante el correspondiente descuento de la certificación mensual de obras o de la certificación final.

3.3) Plan de seguridad y salud

El contratista estará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y en los términos que prevé el artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre. Así mismo, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los “principios generales aplicables durante la ejecución de la obra” contenidos en los artículos 10 y 11 y en el anexo IV del mencionado Real Decreto y obligaciones concordantes.

En el supuesto de que el contratista sea un trabajador autónomo, restará obligado igualmente a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo a que se refiere el párrafo anterior, si bien puede asumir esta obligación efectuando el encargo al técnico competente que considere oportuno, sin que este hecho pueda comportar ningún aumento del precio del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Igualmente se obliga al trabajador autónomo al cumplimiento de los principios contemplados en los artículos 10 y 11 y anexo IV y especialmente en el artículo 12 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como a cumplir exactamente y fielmente las instrucciones que reciba en esta materia de la dirección facultativa y de la Diputación de Barcelona.

El contratista tendrá que presentar el Plan de Seguridad y Salud en el momento de la firma del contrato. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá que ser informado por el técnico competente en materia de seguridad y salud y por el técnico responsable de la Subdirección de Edificación, promotora de las obras, y elevado por el/por la subdirector/a de Edificación al órgano de contratación competente para su aprobación.

Caso que el Plan de seguridad y salud en el trabajo no obtenga la conformidad previa del servicio promotor, se requerirá al contratista, porque en un nuevo plazo de 10 días hábiles realice las enmiendas que se le indiquen.

3.4) Acta de comprobación de replanteo y de inicio de las obras

Dentro de un plazo no superior a **1 mes** desde la fecha de formalización del contrato se procederá en presencia del contratista a efectuar la **comprobación del replanteo** y se extenderá un acta del resultado que será firmada por el contratista y por la dirección facultativa de la obra.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo sea conforme, la Dirección facultativa autorizará expresamente el inicio de las obras en la misma acta, siempre que se haya notificado al contratista el acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de no haber notificado, esta incidencia se hará constar al acta de comprobación del replanteo, y el contratista y la Diputación de Barcelona firmarán un acta **de inicio de las obras** en un plazo máximo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente de esta notificación.

3.5) Legalización de las instalaciones

Una vez ejecutadas las obras y dentro del plazo del mes que se establece para formalizar el acta de recepción, el contratista estará obligado a tramitar la legalización de las instalaciones ante los servicios territoriales de industria de la Generalitat, lo cual implica la redacción de los proyectos correspondientes de legalización de las instalaciones contenidas en el proyecto y dirigir la ejecución. Los gastos ocasionados por las mencionadas obligaciones de redacción, dirección y legalización (tasas, visados...) son a cargo del contratista y se entienden, por lo tanto, incluidas en el presupuesto de adjudicación.

3.6) Permisos y licencias

Todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra serán obtenidos por el adjudicatario y a su cargo, excepto los relativos a expropiaciones, imposición de servidumbres respecto a organismos de la Administración y licencias municipales y tributos locales.

3.7) Gestión de los residuos

Así mismo, el contratista estará obligado a dar cumplimiento estricto a las determinaciones que se fijen a la licencia municipal sobre la gestión de los residuos que genere durante la ejecución de las obras y, específicamente, las de librarlos al gestor de residuos autorizado que le indique la Diputación de Barcelona, asumiendo, si procede, los costes de gestión, incluido el importe del depósito para garantizar el destino correcto de los residuos, en caso de que este no sea devuelto, y los gastos derivados de la constitución de este depósito, en conformidad con el que dispone la normativa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña.

3.8) Señalización de las obras

El contratista instalará a su cargo un cartel informativo de las obras, de acuerdo con las normas que se adjuntan como **anexo IV** al presente Pliego de cláusulas.

3.9) Libro de incidencias

En cada obra existirá, con el fin de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud, un Libro de incidencias.

El libro de incidencias será facilitado por la Diputación de Barcelona, a pesar de que el coordinador/a en materia de seguridad y salud en fase de ejecución sea ajeno/na a esta/este.

El libro de incidencias se tendrá que mantener siempre a la obra y estará en poder del/ de la coordinador/a de seguridad y salud. tendrán acceso a la Dirección facultativa, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como el responsable del contrato y las personas y/o órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervenientes a la obra y representantes de los trabajadores.



ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS 12, 20 Y 25 DEL RECINTO DE LA ESCUELA INDUSTRIAL" (P17EI1998), DIVIDIDO EN DOS LOTES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Exp. n.º 2017/0012464

Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa nacional

A INSERTAR EN EL SOBRE A

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF n.º, domiciliada a calle, n.º, (*persona de contacto*, *dirección de correo electrónico*:, *teléfono n.º* y *fax n.º*), opta a la contratación relativa a las **obras del "Proyecto de rehabilitación y adecuación de los edificios 12, 20 y 25 del Recinto de la Escuela Industrial" (P17EI1998), dividido en dos lotes (Lote/s... especificar el/los lote/s para el/los cual/es se licita)**, y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:

- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivar del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se deberá definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla:

- De menos de 50 trabajadores
- De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ NO

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ NO NO obligado por normativa

- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstas en el PCAP.

Sí NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

Está sujeta al IVA
 Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:

Está sujeta al IAE.
 Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Sí NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social

Sí NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen se (..... *indicar las empresas que lo componen.....*).

ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS 12, 20 Y 25 DEL RECINTO DE LA ESCUELA INDUSTRIAL” (P17EI1998), DIVIDIDO EN DOS LOTES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Exp. n.º 2017/0012464

Modelo de proposición evaluable mediante criterios automáticos

A INSERTAR EN EL SOBRE C

Lote 1: Obra civil

• Criterio 5. Proposición económica:

“El Sr./La Sra..... con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n.º, domiciliada a..... calle, n.º, (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono n.º y fax n.º), enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a las **obras del Proyecto de rehabilitación y adecuación de los edificios 12, 20 y 25 del Recinto de la Escuela Industrial” (P17EI1998)**, Lote 1: Obra civil, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Proyecto de obras, que acepta íntegramente, por el importe siguiente:

OFERTA DEL LICITADOR				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Precio ofertado (IVA incluido)
35.142.412,60 €				

“

• Criterio 6. Experiencia del equipo responsable de la obra:

JEFE DE OBRA		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
	≥ 5.000 m ²	

JEFE DE OBRA		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos	$\geq 2.000 \text{ m}^2$ hasta 5.000 m^2	
Rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial	$\geq 3.000 \text{ m}^2$	
	$\geq 1.000 \text{ m}^2$ hasta 3.000 m^2	

Hay que aportar certificados del sector público o de entidades del sector privado o declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

ENCARGADO DE OBRA		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos	$\geq 5.000 \text{ m}^2$	
	$\geq 2.000 \text{ m}^2$ hasta 5.000 m^2	
Rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial	$\geq 3.000 \text{ m}^2$	
	$\geq 1.000 \text{ m}^2$ hasta 3.000 m^2	

Hay que aportar certificados del sector público o de entidades del sector privado o declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

- Criterio 7. Experiencia en sistemas de gestión ambiental:**

Sistemas de gestión ambiental	OFERTA DEL LICITADOR (Indicar el número de obras)
Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con certificación ambiental LEED BD+C	
Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con otras certificaciones ambientales	

Hay que aportar certificados ambientales de las obras donde han participado como contratista principal, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

- **Criterio 8. Ampliación del plazo de garantía:**

(Marcar con una “X” la propuesta de ampliación del plazo de garantía del contrato, la cual se añadirá al año fijado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares)

Propuesta de ampliación del plazo de garantía del contrato	Marcar con una X
1 año adicional	
2 años adicionales	

ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS 12, 20 Y 25 DEL RECINTO DE LA ESCUELA INDUSTRIAL” (P17EI1998), DIVIDIDO EN DOS LOTES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Exp. n.º 2017/0012464

Modelo de proposición evaluable mediante criterios automáticos

A INSERTAR EN EL SOBRE C

Lote 2: Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios

• **Criterio 5. Proposición económica:**

“El Sr./La Sra..... con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n.º, domiciliada a..... calle, n.º, (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono n.º y fax n.º), enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a las **obras del Proyecto de rehabilitación y adecuación de los edificios 12, 20 y 25 del Recinto de la Escuela Industrial” (P17EI1998)**, Lote 2: **Sistema de acondicionamientos, instalaciones y servicios**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Proyecto de obras, que acepta íntegramente, por el importe siguiente:

OFERTA DEL LICITADOR				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Precio ofertado (IVA incluido)
13.284.637,50 €				

• **Criterio 6. Experiencia del equipo responsable de la obra**

JEFE DE OBRA DE INSTALACIONES		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Instalaciones en rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos	≥ 5.000 m ²	
	≥ 2.000 m ² hasta 5.000 m ²	



JEFE DE OBRA DE INSTALACIONES		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Instalaciones en rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial	$\geq 3.000 \text{ m}^2$	
	$\geq 1.000 \text{ m}^2$ hasta 3.000 m^2	

Hay que aportar certificados del sector público o de entidades de los sector privado o declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

ENCARGADO DE INSTALACIONES		
Tipología de obras	Superficies	OFERTA DEL LICITADOR (indicar el número de obras)
Instalaciones en rehabilitaciones de edificios de uso terciario y/o equipamientos	$\geq 5.000 \text{ m}^2$	
	$\geq 2.000 \text{ m}^2$ hasta 5.000 m^2	
Instalaciones en rehabilitaciones de edificios con protección patrimonial	$\geq 3.000 \text{ m}^2$	
	$\geq 1.000 \text{ m}^2$ hasta 3.000 m^2	

Hay que aportar certificados del sector público o de entidades de los sector privado o declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

- **Criterio 7. Experiencia en sistemas de gestión ambiental:**

Sistemas de gestión ambiental	OFERTA DEL LICITADOR (Indicar el número de obras)
Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con certificación ambiental LEED BD+C	
Participación en obras de edificación de edificios de uso terciario y/o equipamientos en los últimos 5 años con otras certificaciones ambientales	

Hay que aportar certificados ambientales de las obras donde han participado como contratista principal, de acuerdo con lo que prevé la cláusula 1.11 del PCAP.

- **Criterio 8. Ampliación del plazo de garantía:**

(*Marcar con una “X” la propuesta de ampliación del plazo de garantía del contrato, la cual se añadirá al año fijado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.*)

Propuesta de ampliación del plazo de garantía del contrato	Marcar con una X
1 año adicional	
2 años adicionales	

ANEXO IV PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS 12, 20 Y 25 DEL RECINTO DE LA ESCUELA INDUSTRIAL” (P17EI1998), DIVIDIDO EN DOS LOTES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO De ADJUDICACIÓN.

Exp. n.º 2017/0012464

Modelo de cartel informativo de señalización de las obras



[Red square] RAL 3002 [Yellow square] RAL 1003 [Yellow square] RAL 1018

Ficha técnica

Dimensiones

160 x 157,5 cm

Características gráficas

Programa: Freehand 11, en torno Macintosh

Tipo: HelveticaNeueLT HvY

Se recomienda utilizar el mismo programa y tipo o , en cualquier caso su equivalente en entorno PC, para respetar y no modificar los criterios gráficos y de información establecidos

Material

Señal: Llates de hierro galvanizado, de grosor indeformable, o de aluminio extrudit, de grosor estándar de 17,5 cm de altura.

Apoyos verticales: Tubo o perfil de hierro galvanizado. Altura de la señal según visibilidad óptima.

Pintura y rotulación

Franja superior y línea inferior: RAL 3002 (color granate corporativo).

Contenido de la franja superior: marca corporativa (símbolo y logotipo), rotulado en vinilo blanco.

Contenido del resto del espacio: RAL 1003 (color amarillo) como color de fondo.

Símbolo (escudo y fragmento de la circunferencia):

RAL 1018 (color amarillo apagado)

Textos: vinilo FASCAL 858 PF Dark Red (color granate corporativo).

Tipo: HelveticaNeueLT HvY

(*) El Servicio promotor de las obras facilitará el contenido concreto del cartel.

DILIGENCIA

Hago constar que el presente texto es una traducción al castellano de la versión en catalán del **Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de las obras del “Proyecto de rehabilitación y adecuación de los edificios 12, 20 y 25 del Recinto de la Escuela Industrial” (P17EI1998), dividido en dos lotes, tramitado mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación**, expediente nº. **2017/0012464**, aprobado por acuerdo núm. 387 de la Junta de Gobierno, reunida en sesión de 10 de julio de 2025. En caso de discrepancia entre la versión en catalán y en castellano, prevalecerá la versión en catalán.

Maria Llum Llosa Oliva
Subdirectora de Edificación



Metadades del document

Núm. expedient	2017/0012464
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de las obras del "Proyecto de rehabilitación y adecuación de los edificios 12, 20 y 25 del Recinto Escuela Industrial" (P17EI1998), dividido en dos lotes, tramitado mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, traducido al castellano
Codi classificació	D0506SE02 - Serveis restringit

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Maria Llum Llosa Oliva (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
6439cbdb7fa7bde7adca	https://seuelectronica.diba.cat	